



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT/RKZD, de fecha 31 de Julio de 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, solicita al pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional respaldar el punto tripartito que involucran a los departamentos de Huancavelica – Lima e Ica.

Que, mediante Acta de acuerdo de límites interdepartamentales Huancavelica Lima e Ica, el punto de límite tripartito entre los departamentos de Lima, Huancavelica e Ica es la cumbre del cerro Masgerma (Coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N).

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29533 – Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, refiere que existiendo consenso en los puntos tripartitos se sustentaran los mismos, el cual será respaldado para proseguir con el trámite por el Consejo Regional...”.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AVALAR** y Respaldar el Acta de Acuerdo de límites, de fecha 23 de Julio de 2014, Punto Tripartito que involucra a los Departamentos de Huancavelica, Lima e Ica; siendo el punto de límite tripartito entre los departamentos de Huancavelica, Lima e Ica, es la cumbre del cerro Masgerma (Coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE  
CONSEJERA DELEGADA